PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivera Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 16 de diciembre de 2015

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.	:	***Evaluación de Ofertas del Llamado por Contratación Directa N°22 /2015 ID N° 293.189*** **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Coordinador General, el Arq. Ricardo Maidana Gastò, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo y la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado por Contratación Directa **N° *22 /2015 ID Nº 293.189* "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE AJUDICACION**

Los rubros para esta contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria del Objeto de Gasto 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES" Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nacional para el Ejercicio Fiscas Vigente.

El Sistema de Adjudicación será ***POR EL TOTAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO***

2. **APERTURA DE SOBRES.**

En fecha 3 de noviembre del año dos mil quince en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado por **Contratación Directa N° *N°22 /2015 ID Nº 293.189* "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES".** Conforme al Acta de Apertura N° 34/2015., se dejó constancia de que al presentarse dos ofertas al Acto de Apertura de Sobres y en virtud a lo estipulado a las Resoluciones DNCP N°3.416/2.014, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas", donde dice… "De*

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

César Rolón
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas" por lo que se decide proceder a la prórroga del plazo, estableciéndose la **nueva fecha de apertura para el día 10 de noviembre de 2015**. Igualmente considerando que al momento de la realización del acto de apertura no se encontraba presente ningún representante de la empresa Fire Masters, en el mismo acto se deja asentado que el sobre cerrado se encuentra bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. Asimismo, se procede a la devolución del sobre cerrado correspondiente a la oferta de la empresa Seguridad Gloria Industrial S.R.L. en la persona de su representante, el Sr. Daniel A. Jara. El acta fue suscripta por el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la UOC, la Sra. Natividad Morinigo, Coordinadora de la citada dependencia y el Sr. Daniel Alberto Jara en representación de la empresa Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

Posteriormente, en fecha 10 de noviembre del año dos mil quince en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **Contratación Directa N° *N°22 /2015 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"*** donde, mediante Acta N° 36/2015, se deja constancia de que el presente Acto de Apertura es el resultado de una prórroga del plazo de la fecha de Apertura establecida inicialmente para el 03 de noviembre de 2015, prorrogándose la misma en aquella oportunidad debido a que en esa ocasión sólo se habían presentado 2 (dos) empresas. La mencionada prórroga fue comunicada la DNCP mediante Adenda N° 01/2015 de fecha 03/11/2015, conforme lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15 y el Art. 34 de la Ley N°2051703.

La cotización de los oferentes, fue presentada en guaraníes, de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	TOTAL
1	FIRE MASTERS	GS. 303.000
2	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	GS. 450.000

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

César Rolón
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

No se consignaron observaciones. El acta fue suscripta por el Lic. Reinaldo Maciel, Director de la UOC, y la Sra. Natividad Morinigo, Coordinadora de la citada dependencia.

3. **COPIA DE LAS SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

No se solicitaron aclaraciones en el proceso de evaluación de oferta

4. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.** *(Ver anexo)*

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por las empresas, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" y eliminándose a aquellas que no cumplan con la presentación de dichos documentos, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según los cuadros siguientes:

Documentos comunes para personas físicas y jurídicas.

EMPRESA	FIRE MASTERS S.R.L		EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY	
DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente. *	✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	✓			✓
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de Integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	✓		S/SIPE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	✓		S/SIPE	

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

César Rolón
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Observación: La firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY presenta el Formulario Nº 2 -Garantía de mantenimiento de oferta -por un valor de Guaraníes Trece Mil Quinientos (Gs. 13.500). Conforme a lo que se establece en el Anexo B- Datos de la Contratación- num. 14. *"El porcentaje de Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del 5% sobre el monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante"* es decir, de Guaranies Quince Millones (Gs. 15.000.000) según se indica en el Formulario 1. Formulario de Oferta y Lista de precios. Realizado el cálculo correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el PBC, el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debió ser de Guaraníes Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 750.000) y no de Guaranies Trece Mil Quinientos (Gs. 13.500). Por lo brevemente expuesto, **se procede a la descalificación de la empresa EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY.**

Quedando en concurso: la firma FIRE MASTERS S.R.L quien cumple con la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Acto seguido, se procede a la verificación de la documentación de carácter legal y los otros requisitos del llamado, según el siguiente cuadro:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.

EMPRESA	FIRE MASTERS S.R.L	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	S/ SIPE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	S/ SIPE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ò los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	S/ SIPE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	S/ SIPE	
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	✓	

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Ibáñez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maldana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Otros requisitos.

a) **Capacidad financiera:** Se ha solicitado el cálculo de los ratios financieros al Departamento de Contabilidad conforme a los balances presentados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. *(Ver anexo)*

b) **Experiencia:** Acreditada con las copias de los contratos presentados, que avalan la experiencia en el servicio de recarga de extintores y cuyo monto representa más del 30% de su oferta.

c) **Documentos** que permitan reflejar que la Empresa Adjudicada se halla registrada en el INTN para realizar este tipo de trabajos: Presenta Licencia expedida por el INTN y la inscripción en el Ministerio de Industria y Comercio.

d) **Capacidad legal**: Acreditado con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, donde consta que ni los representantes de la sociedad denominada FIRE MASTERS S.R.L ni su apoderada legal se encuentran registradas dentro de la nómina de funcionarios permanentes ni contratados de la Secretaría de Emergencia Nacional y tampoco figuran en la base de datos del SINARH.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Del análisis realizado, se determina que la firma FIRE MASTERS SRL se ajusta a los criterios de evaluación y calificación establecidos en el PBC y se encuentra calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo;* el COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Rebeca K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

César Rolón
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

PYTYVÕ PYA'ERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RECOMIENDA:

ADJUDICAR el presente llamado a Licitación por **Contratación Directa** ***N°22/2015 ID N° 293.189*** **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES** a la firma FIRE MASTERS S.R.L por un monto mínimo de GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 7.500.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES QUINCE MILLONES (GS. 15.000.000) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Recarga de extintor de 1 kg	Unidad	1	Evento	15.000
2	Recarga de extintor de 4 kg	Unidad	1	Evento	24.000
3	Recarga de extintor de 6kg	Unidad	1	Evento	36.000
4	Recarga de extintor de 8 kg	Unidad	1	Evento	48.000
5	Recarga de extintores de 10 kg	Unidad	1	Evento	60.000
6	Recarga de extintores de 20 kg	Unidad	1	Evento	60.000
Totales Gs.					303.000

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba en la fecha indicada al comienzo del mismo, en sesión del COMITÉ DE EVALUACION en la Secretaria de Emergencia Nacional. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del comité

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Debora R. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

César Rolón
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

FIREMASTERS SRL

	AC/PC	PT/AT	Util./Patrimonio
	Radio de Liquidez	Radio de Endeuclamiento	Ratio de Rentabilidad
2012	1,93	0,41	0,12
2013	6,27	0,35	0,14
2014	2,18	0,55	0,15
Promedio	**3,46**	**0,44**	**0,14**

	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Activo Total	Utiidad despues de Impuesto	Patrimonio
2012	5.053.841.101	2.623.810.638	2.762.696.481	6.759.140.998	495.611.651	3.996.444.517
2013	6.962.646.907	1.110.231.432	3.787.063.144	10.924.646.529	869.560.480	6.237.583.385
2014	7.579.433.468	3.478.352.621	5.614.210.489	10.161.479.315	665.448.532	4.547.268.826

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora K. Ba
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

FIREMASTERS SRL

		AC/PC	PT/AT	Util./Patrimonio
		Radio de Liquidez	Radio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad
	2012	1,93	0,41	0,12
	2013	6,27	0,35	0,14
	2014	2,18	0,55	0,15
Promedio		**3,46**	**0,44**	**0,14**

	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Activo Total	Utiidad despues de Impuesto	Patrimonio
2012	5.053.841.101	2.623.810.638	2.762.696.481	6.759.140.998	495.611.651	3.996.444.517
2013	6.962.646.907	1.110.231.432	3.787.063.144	10.924.646.529	869.560.480	6.237.583.385
2014	7.579.433.468	3.478.352.621	5.614.210.489	10.161.479.315	665.448.532	4.547.268.826

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaria de Emergencia Nacional

Miguel F. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Debora N. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional